

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Yunguyo, 17 de setiembre de 2024.

OFICIO N° 0014-2024-GRP-GRDS-DREP/UGEL-Y-AGP.

SEÑOR:

Lic. Efraín Condori Rivera
Director de la Unidad de Gestión Educativa Local.

Yunguyo

ASUNTO : Solicita requerimiento para la ejecución de la XXXIV Feria Escolar Nacional de Ciencia y Tecnología-Eureka 2024 – ETAPA UGEL.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN	
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL YUNGUYO	
UNIDAD EJECUTORA 108	
OFICINA TRÁMITE DOCUMENTARIO	
3F	18 SEP 2024
EXPEDIENTE N°	9227
HORA: 8:37 am	FIRMA: 

De nuestra consideración

Es grato dirigirme a usted para hacer llegar mis saludos cordiales y a la vez poner de su conocimiento que, la Unidad de Gestión Educativa Local de Yunguyo, a través del área de Gestión Pedagógica, organizará la XXXIV Feria Escolar Nacional de Ciencia y Tecnología-Eureka 2024 – ETAPA UGEL, el día jueves 19 de setiembre del presente año, a partir de las 8:00 am, en las instalaciones del coliseo municipal; para lo cual presento requerimiento y términos de referencia para servicio de viáticos para jurados, plan del III concurso de ensayo 2024.

Hago propicia la ocasión para expresarle mi consideración y estima personal.

Atentamente.

DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION PUNO
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL YUNGUYO


PROF. PABLO RAUL LAZARO LAZARO
ESPECIALISTA EN EDUCACION CTA
U.E. 308 EDUCACION YUNGUYO



DIRECCION REGIONAL DE PUNO
UGEL YUNGUYO
Prof. Wilfredo J. J. Jorjón Fico
ESPECIALISTA EN PEDAGOGIA
U.E. 308 EDUCACION YUNGUYO

**TERMINO DE REFERENCIA**

PLAN DE ACCIÓN DE LA II ETAPA DE LA XXXIV FERIA ESCOLAR NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA EUREKA 2024

PROYECCION DE INVERSION PÚBLICA:

- ENTIDAD : UGEL - YUNGUYO
- RUC : 20406267190
- AREA : Área de Gestión Pedagógica

1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

Se requiere el servicio de **viáticos jurado**, PLAN DE ACCIÓN DE LA II ETAPA DE LA XXXIV FERIA ESCOLAR NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA EUREKA 2024, ESTUDIANTES DEL ÁMBITO DE LA UGEL YUNGUYO.

FINALIDAD PÚBLICA

Contar con el servicio de **viáticos jurado** PLAN DE ACCIÓN DE LA II ETAPA DE LA XXXIV FERIA ESCOLAR NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA EUREKA 2024, ESTUDIANTES DEL ÁMBITO DE LA UGEL YUNGUYO.

2. ANTECEDENTES

La Unidad de Gestión Educativa Local - Yunguyo a través del Área de Gestión Pedagógica, tiene la necesidad de contar con el servicio de **viáticos jurado** PLAN DE ACCIÓN DE LA II ETAPA DE LA XXXIV FERIA ESCOLAR NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA EUREKA 2024, ESTUDIANTES DEL ÁMBITO DE LA UGEL YUNGUYO.

3. OBJETIVO DE LA CONTRATACION

Brindar el servicio de **viáticos para jurado** REQUERIMIENTO PLAN DE ACCIÓN DE LA II ETAPA DE LA XXXIV FERIA ESCOLAR NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA EUREKA 2024, ESTUDIANTES DEL ÁMBITO DE LA UGEL YUNGUYO.

De acuerdo al cuadro de necesidades

N°	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
4	VIATICOS JURADO	08	SERVICIO

4. ESPECIFICACIONES TECNICAS

El servicio considerará los siguientes:

N°	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
JURADO			
1	Viáticos para los jurados (S/. 1600)	08	Servicio

7. REQUISITOS DEL PROVEEDOR:

- Persona natural o jurídica, con RUC activo y/o habido.
- Consulta del Registro Único de Contribuyentes (RUC) con la condición ACTIVO y HABIDO.
- Copia simple del Documento Nacional de Identidad (DNI).
- El proveedor deberá de contar con RNP bienes
- El proveedor debe encontrarse en el rubro que guarde relación con la presente adquisición, según consulta RUC.
- El proveedor no deberá estar impedido de contratar con el Estado



8. LUGAR DE ENTREGA

En las instalaciones del COLISEO MUNICIPAL – de la ciudad de Yunguyo

9. PLAZO DE ENTREGA

La entrega será de forma total y única, se ejecutará el día 19 DE SETIEMBRE del presente año, luego de notificada la orden de servicio.

10. FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO:

- o Forma de pago. Único.
- o Conformidad. La conformidad de recepción del servicio será otorgada por el responsable del **AREA DE GESTION PEDAGOGICA – UGEL YUNGUYO** luego de verificar las especificaciones técnicas adjuntas a la orden de compra con los bienes entregados por el proveedor, dando la conformidad con el visto bueno en la guía de remisión y la factura o boleta de venta.

11. PENALIDADES

De no cumplir el plazo, se aplicará las penalidades de acuerdo a la Directiva Regional N° 04-2016 - GRPUNO, supletoriamente es de aplicación lo establecido según al Art. 161 y 162 de la RLCE.

- Si el contratista incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de retraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del Contrato.

La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

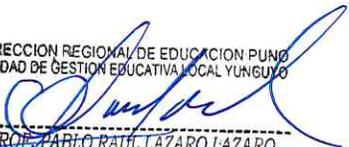
Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

12. VICIOS OCULTOS

La ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos conforme a lo dispuesto por los art. 40 de la ley de contrataciones del estado y 173 de su reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del proveedor es un (01) año, contados a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION PUNO
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL YUNGUYO


PROF. PABLO RAÚL LAZARO LAZARO
ESPECIALISTA EN EDUCACION CTA